

Información de Trámite

Nombre Trámite	ACTUALIZACIÓN DE FLOTA
Institución	AUTORIDAD PORTUARIA DE GUAYAQUIL
Descripción	<p>Trámite orientado a atender la solicitud de los usuarios (Operadores Portuarios de Buques de Remolcaje) que requieran actualización de flota tanto para incorporación o baja.</p> <p>Remolcaje de naves o artefacto naval.- Consiste en la asistencia a los movimientos de una nave o artefactos navales, siguiendo las instrucciones del capitán o del practico, mediante el enganche a uno o varios remolcadores, que proporcionan su fuerza motriz o si fuera el caso, el acompañamiento o puesta a disposición de la nave o artefacto naval.</p> <p>En forma periódica se dispondrá la realización de las pruebas bollard pull a los remolcadores autorizados a operar en Autoridad Portuaria de Guayaquil a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos mencionados en el artículo II.3.5, del reglamento de operaciones portuarias de Autoridad Portuaria de Guayaquil.</p>
¿A quién está dirigido?	<p>operadores portuarios de buque (remolque), debidamente matriculados y habilitados por la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial (SPTMF), como Operadores Portuarios de Buques, y que hayan cumplido con los requisitos exigidos por la Autoridad Portuaria de Guayaquil.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso.</p> <hr/> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Autorización de operación
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales: Copia de la matrícula de la nave</p> <p>Certificado actualizado de Bollard Pull o prueba de potencia de tiro o tracción a punto fijo</p> <p>Certificado de Permiso de Tráfico (otorgado por la Marina mercante)</p>
¿Cómo hago el trámite?	<ol style="list-style-type: none"> 1. Usuario solicita por escrito la actualización de la cantidad de embarcaciones existentes en su flota al Director de Gestión de Concesiones con los requisitos requeridos. 2. APG verifica mediante inspección física el cumplimiento de los requisitos operativos exigidos en el reglamento de operaciones. 3. APG actualiza su registro de información y comunica vía correo electrónico a la Dirección de Operaciones y al Operador que puede operar. <p>Canales de atención: Presencial.</p>
¿Cuál es el costo del trámite?	El trámite no tiene costo
¿Dónde y cuál es el horario de atención?	<ul style="list-style-type: none"> - Dirección: Av. La Marina, Puerto Marítimo - Provincia: Guayas - Ciudad: Guayaquil - Unidad responsable: Dirección de Gestión de Control de las Concesionarias - Correo electrónico: controlgestion@apg.gob.ec - Teléfono de contacto: (+593)42012000 ext. 138

- Horario de atención:
LUN - VIE
08:00 - 16:30
contacto ciudadano: <https://aplicaciones.administracionpublica.gob.ec/>

Base Legal

- [732 Resuelve expedir Normas que regulan los servicios Portuarios en el Ecuador. Art. 7.1.](#)

**Contacto para
atención
ciudadana**

Funcionario/Dependencia: Iris Vergara
Correo Electrónico: irisvergara@apg.gob.ec
Teléfono: 042012000 ext 119

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2019	12	0	0
2019	11	0	0
2019	10	0	0
2019	09	0	0
2019	08	0	0
2019	07	0	0
2019	06	0	0
2019	05	0	0
2019	04	0	0
2019	03	0	0
2019	02	0	0
2019	01	0	0